PRESENTACIÓN

El fortalecimiento de la democracia participativa es uno de los temas que engloba de forma general los artículos que integran este número, primordialmente porque es a partir de ésta como se logra la realización de procesos de socialización y de apertura gubernamental que coadyuvan a la elaboración de proyectos de iniciativas de ley en materia de derechos humanos. Es decir, los ejercicios de participación ciudadana en los que concurren activamente los diversos sectores de la sociedad generan un intercambio de ideas y propician la reflexión sobre los elementos esenciales que deben ser tomados en cuenta en las decisiones de planeación, análisis, proyección y defensa de una iniciativa de ley.

Es así como en cada uno de los textos que se presentan en este número se plantean reflexiones en torno a la gestión de la democracia, el primer artículo tiene como finalidad cuestionar el actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a las resoluciones correspondientes a la consulta popular con respecto a dos temas fundamentales: los recursos energéticos y el salario mínimo. Del mismo modo, el segundo artículo apela a las relaciones democráticas, al tiempo que advierte que la familia es una estructura social cuya relación está basada en la armonía y para lograrla es necesario el consenso. Finalmente, el último artículo es una reflexión filosófica con respecto al discurso sobre los términos *vigilar* y *castigar* retomados del filósofo francés Michel Foucault, se advierte que mientras las relaciones no se construyan a partir de una base democrática, éstas se volverán vínculos de lucha por el poder, en donde el castigo es el escarmiento más fehaciente para incitar a la obediencia.

Así, en el artículo "Reflexiones sobre la dogmática constitucional de la SCJN: Justicia y dignidad humana a propósito de los procedimientos de consulta popular", de Isaac de Paz González, se plantea la forma de articular la justicia y la dignidad humana en las resoluciones de la SCJN, apelando al discurso de varios filósofos, politólogos y juristas como Aristóteles, Santo Tomás, Dworkin, Berns, entre otros, a partir de quienes argumenta que el papel del Estado es la institución con mayor

legitimidad para imponer normas, crear acuerdos y reducir la desigualdad, así como garantizar y favorecer las condiciones de acceso a los bienes esenciales, tanto en lo individual como en lo colectivo.

En este sentido, el autor consideró que la SCJN, aunque partidaria de una acepción normativa de la dignidad humana, no se propició la protección que merece ésta, puesto que declaró improcedente la consulta popular sobre la reforma energética y el salario mínimo, pese a que no se hizo un estudio del alcance relacional del ciudadano mexicano que reclama ser tomado en cuenta en la discusión pública. Destacó que es necesario, por lo tanto, propiciar la implementación de nuevos mecanismos de reconstrucción dialógica de las decisiones legislativas y constitucionales si se pretende vivir bajo una cultura jurídica de los derechos, es decir, debemos dar a la Constitución la fuerza motriz que requiere para que sus postulados sean la guía de la relación entre la sociedad y el Estado.

En el siguiente artículo "Una proyección del derecho humano a la familia", de María José Bernal Ballesteros y Benjamín Bernal Suárez, se analiza el derecho de toda persona a tener una familia, considerada ésta la célula social que forma la base del Estado. Los autores aluden al concepto de familia desde diferentes momentos históricos, y argumentan que no obstante que todas las personas están obligadas a respetar y proteger a la familia, es el Estado quien debe garantizar la organización y desarrollo de ésta. No puede haber un derecho a la familia pleno en las políticas públicas y fundamentos legales, si no se advierte su importancia al gestionar y planear normas que permitan a esta célula de la sociedad un desarrollo incluyente, implementado a partir de mecanismos y procedimientos que den viabilidad al disfrute del citado derecho.

Así, el derecho que tiene la familia a la especial protección por parte de la sociedad y el Estado tiene como fin garantizar el nivel de vida que les permita a sus integrantes asegurar su subsistencia personal y colectiva en su dualidad persona-familia. En este sentido, los autores aseguran que falta camino por recorrer, no obstante, el planteamiento epistemológico y teórico que se plantea en la presente investigación puede servir como punto de partida para una proyección futura en donde el derecho a la familia se encuentre respaldado normativamente en todos sus niveles y, por consecuencia, mejor garantizado.

"El poder representado en el panóptico y la construcción de la sociedad disciplinaria", de María Concepción Castillo Guerrero, es el tercer artículo de este número, en él se plantea una reflexión en torno a lo que Foucault llama poder o relación de fuerza, ya que es la base de la conducta y del pensamiento; es la construcción de un sistema social, así como de los principios y las reglas que han aplicado las instituciones, sobre todo del sistema político y económico debido a que éstas legitiman el poder.

Asimismo, refiere que nuestra sociedad hoy podría clasificarse en diversas sociedades (economista, política, tecnológica y cultural), empero todas ellas terminan en un protocolo punitivo (castigar, imponer y purificar); mientras que el sujeto se construyó a través de reglas de disciplina que afectan al cuerpo-alma, surgidas en ámbitos diferentes como la cárcel, permitiendo a las autoridades vigilar, controlar y crear reglas, es decir, el poder disciplinario es otro sistema de vigilancia y control.

En la sección Diversa, enfocada en promover las acciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se publica la entrevista realizada a la titular de la Unidad de Orientación y Recepción de Quejas, Mireya Preciado Romero. Dicha Unidad creada el pasado 24 de noviembre tiene como objetivo ser el primer contacto con el usuario. En este diálogo, la titular hizo hincapié en varios puntos: el procedimiento para solicitar alguno de los servicios asistenciales que ofrece esta unidad, el lapso para que el usuario tenga una respuesta sobre su problemática, el número de asesorías y quejas que hasta la fecha se han atendido, así como las nuevas expectativas y los beneficios que el usuario tiene al contar la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con esta Unidad.

La sección Alternativas refiere que las acciones que desarrolla la asociación civil "Derechos Humanos de los niños y la mujer" están enfocadas en la solidaridad y en brindar apoyo humanitario a grupos vulnerables, especialmente a mujeres de Atizapán de Zaragoza, Teoloyucan, Naucalpan, Tepotzotlán, Villa Nicolás Romero y algunas comunidades de Chiapas; entre las actividades que desarrolla para cumplir su fin destacan impartir pláticas y conferencias, realizar talleres sobre temas relacionados con los derechos humanos, canalizar a las personas a las dependencias gubernamentales correspondientes.

Otra de las acciones que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es promover el conocimiento a través de los libros con los que cuenta el Centro de Información y Documentación "Miguel Ángel Contreras Nieto", en este número se reseñan tres libros sobre la tortura, la trata de personas y los derechos de los niños; con estas reflexiones se pretende invitar a la sociedad en general a que asistan a este espacio en el que podrán consultar diversos textos de gran interés en torno a los derechos humanos.

Finalmente, agradecemos a los colaboradores de este número y a todos los que participan en la edición de esta revista; pues sin duda, el trabajo en conjunto será siempre fructífero y una muestra de que la democracia participativa es uno de los valores que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está dispuesta a fortalecer.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México